

Factura: 001-001-000009444



20151701045P04888

NOTARIO(A) MARCOS IVAN CAMAÑO GUERRERO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EX1 PACTO

Factura N°:		20151701045P04888					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	IPYCOSA ZURITA ROBALINO YERPEZ CONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792052345001		VENDEDOR(A)	MARCO IVAN CAMAÑO GUERRERO
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001		ADQUIREDO(A) HIPOTECARIO(A)	URI ALFA ZORRERO ZUCCA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BAZUINO VELAZ LIZARDO BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312874829	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		55000.00					

NOTARIO(A) MARCOS IVAN CAMAÑO GUERRERO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

ESCRITURA No. 2015-17-01-045-P04888

**ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA E HIPOTECA
ABIERTA**

QUE OTORGA:

IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A

A FAVOR DE:

LIZARDO BENIGNO BAZURTO VELEZ

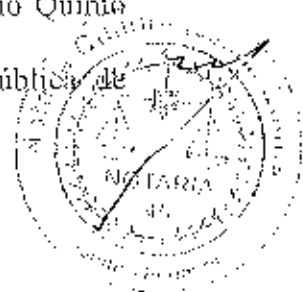
ACREEDOR HIPOTECARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTÍA: US\$ 65.000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos (02) de septiembre del año dos mil quince, ante mí. Abogado Marcos Iván Caamaño Guerrero, Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la escritura pública de



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

compraventa e hipoteca abierta, las siguientes personas: a) La Compañía IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A, la misma que esta representa por el señor PABLO LEONARDO IZURIETA CANOVA, Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien es mayor de edad, ecuatoriano, divorciado y domiciliado en esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte y en calidad de comprador, el señor LIZARDO BENIGNO BAZURTO VELEZ, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, pero de tránsito en esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA" y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, c) El señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSFA". Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción,

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga el Contrato de Compraventa e Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedor, la Compañía IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A., la misma que esta representa por el señor PABLO LEONARDO IZURIETA CANOVA, Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien es mayor de edad, ecuatoriano, divorciado y domiciliado en la ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte y en calidad de comprador, el señor LIZARDO BENIGNO BAZURTO VELEZ, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, pero de tránsito en esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA" y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte y en calidad de acreedor hipotecario, el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior



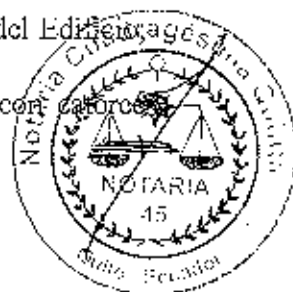
ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSFA". Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) LA PARTE VENDEDORA es propietaria del inmueble consistente en vivienda numero veinticuatro, manzana "J" del Conjunto Habitacional MILLENIUM, ubicado en el sector el Palmar de la Parroquia Urbana Tarqui actualmente Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, con calve catastral (2-22-60-01-024) al que en adelante se lo denominará "UNIDAD INMOBILIARIA"; b) La UNIDAD INMOBILIARIA fue adquirida por LA PARTE VENDEDORA, mediante compra a los señores Pablo Leonardo Izurieta Canova, por sus propios derechos, Juan Claudio Robalino Gandara, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado Especial del señor Juan Pablo Yépez Abarca, según escritura pública otorgada el seis de septiembre del dos mil diez, ante el Notario Tercero del cantón Manta, e inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil diez, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número de repertorio 5.217; existiendo una Aclaratoria a la escritura según escritura pública otorgada el diecinueve de abril del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, e inscrita el veinte y seis de abril del dos mil doce, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número de repertorio 2.294; c) La UNIDAD INMOBILIARIA se encuentra comprendida dentro del lote de terreno de mayor extensión, que fue sometido bajo el régimen de propiedad horizontal, denominándose lo Conjunto Habitacional "Millenium", según escritura pública otorgada el día catorce de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero del cantón Portoviejo, e

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día el uno de octubre del dos mil siete, bajo el número de repertorio 4.792; d) Los linderos generales del lote de terreno, donde se encuentran las UNIDADES INMOBILIARIAS, son: **Por el Frente:** con ciento sesenta y un metros con cincuenta centímetros y lindera con la avenida M-tres; **Por Atrás:** con ciento sesenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros y lindera con calle publica; **Por el Costado Derecho:** con diecinueve metros, con cincuenta y cuatro centímetros y lindera con calle s/n; y, **Por el Costado Izquierdo:** con veinte metros y lindera con áreas verdes. La superficie es de tres mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (3.249,80m²); e) Los niveles, Área, Alicuota y Linderos Específicos de la Vivienda número 24 manzana "J" del Conjunto Habitacional Millenium ubicado en el sector el Palmar de la parroquia urbana Tarqui actualmente los esteros del cantón Manta. Esta vivienda tiene un área total de ciento sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (169,79m²), y le corresponde una alicuota del cero punto cero tres siete nueve (0.0379). Área Neta de ciento sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (169,79m²), Área de Terreno ciento veinte y tres punto ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (123.184m²) Consta de Planta Baja, Planta Alta, Patio Frontal y Patio Posterior, la misma que presenta los siguientes ambientes: PLANTA BAJA: Nivel mas cero punto dieciocho (N+0.18), Está comprendida por hall de ingreso, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba, lindera con la planta alta de esta misma vivienda; Por Abajo, lindera con terreno del Edificio; Por Frente, partiendo del costado derecho al izquierdo con tres metros con



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

centímetros (3,14m), luego gira hacia atrás con un metro con ochenta centímetros (1,80m), y luego gira a la izquierda con dos metros con noventa y ocho centímetros (2,98m), y lindera con patio frontal de esta misma vivienda número veinticuatro; Por Atrás, partiendo del costado derecho a izquierdo con tres metros con catorce centímetros (3,14m), luego gira hacia el frente con dos metros (2,00m), y luego gira hacia la izquierda con dos metros con noventa y ocho centímetros (2,98m), y lindera con el patio posterior de la misma vivienda número veinticuatro; Por el Costado Derecho, con ocho metros con noventa y ocho centímetros (8,98m), y lindera con la planta baja de la vivienda número veintitrés; y, Por el Costado Izquierdo, con cinco metros con dieciocho centímetros (5,18m), y lindera con la planta baja de la vivienda número veinticinco **PLANTA ALTA NIVEL** mas dos punto ochenta y ocho (N+2.88)), Esta comprendida por Dormitorio número uno con baño, Dormitorio número dos, Dormitorio número tres y baño general, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba, lindera con cubierta de esta misma vivienda número Veinticuatro; Por Abajo, lindera con planta baja y parte del patio posterior de esta misma vivienda número veinticuatro; Por el Frente, partiendo del costado derecho al izquierdo con tres metros con catorce centímetros (3,14m), luego gira hacia atrás con un metro con ochenta centímetros (1,80m), y luego gira hacia la izquierda con dos metros con noventa y ocho centímetros (2,98m) y lindera con espacio aéreo del patio frontal de esta misma vivienda número veinticuatro; Por Atrás, partiendo del costado derecho a izquierdo con tres metros con catorce centímetros (3,14m), luego gira hacia el frente con dos metros (2,00m), luego gira hacia la izquierda con sesenta centímetros (0,60m), luego gira hacia el frente con un metro (1,00m), luego gira hacia la izquierda

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

con dos metros con treinta y ocho centímetros (2,38m) y lindera con espacio aéreo del patio posterior de la misma vivienda número veinticuatro; Por el Costado Derecho, con nueve metros noventa y ocho centímetros (9,98m) y lindera con la planta alta de la vivienda número veintitrés; Por el Costado Izquierdo, con cinco metros con dieciocho centímetros (5,18m) y lindera con la planta alta de la vivienda número veinticinco; PATIO FRONTAL: Esta comprendido por garaje y jardín, mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba, lindera con espacio aéreo; Por Abajo, lindera con terreno de la edificación; Por el Frente, lindera con calle M- tres con seis metros con trece centímetros (6,13m); Por Atrás, partiendo del costado derecho a izquierdo con tres metros con catorce centímetros (3,14m), luego gira hacia atrás con un metro con ochenta centímetros (1,80m) y luego gira hacia la izquierda con dos metros con noventa y nueve centímetros (2,99m) y lindera con planta baja de esta misma vivienda número veinticuatro; Por el Costado Derecho, con tres metros (3,00m) y lindera con patio frontal de la vivienda número veintitrés; Por el Costado Izquierdo con cuatro metros con ochenta centímetros (4,80m) y lindera con patio frontal de la vivienda número veinticinco. PATIO POSTERIOR: Esta comprendido por jardín y lavandería, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba, lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de esta misma vivienda número veinticuatro; Por Abajo, lindera con terreno de la edificación; Por el Frente, partiendo del costado derecho a izquierdo con tres metros con catorce centímetros (3,14m), luego gira hacia el

frente con dos metros (2,00m) y luego gira hacia la izquierda con dos metros



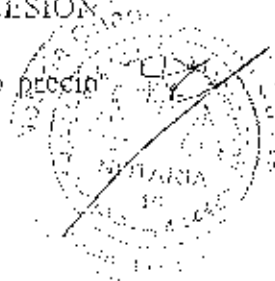
AEG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

con noventa y nueve centímetros (2,99m) y lindera con planta baja de esta misma vivienda número veinticuatro; Por Atrás, lindera con calle pública s/n, con seis metros con trece centímetros (6,13m); Por el Costado Derecho, lindera con patio posterior de la vivienda número veintitrés, con ocho metros con tres centímetros (8,03m); Por el Costado Izquierdo, lindera con el patio posterior de la vivienda número veinticinco, con diez metros con tres centímetros (10,03m). y, f) El señor LIZARDO BENIGNO BAZURTO VELEZ, como afiliado al ISSFA, contrae con esta entidad, obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual, LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA accede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA INICIAL en dólares, para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores.- TERCERA: COMPRAVENTA, DECLARACIÓN DE

SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Con los antecedentes expuestos, la compañía IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A, la misma que esta representa por el señor PABLO LEONARDO IZURIETA CANOVA, da en venta real y perpetua enajenación, a favor del señor LIZARDO BENIGNO BAZURTO VELEZ, el inmueble consistente en vivienda número veinticuatro de la manzana "J" del Conjunto Habitacional MILLENIUM, ubicado en el sector el Palmar de la Parroquia Urbana Tarqui actualmente Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, (2-22-60-01-024), sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

ABG MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Asimismo, por encontrarse las UNIDADES INMOBILIARIAS sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal, LA PARTE COMPRADORA declara expresamente que conoce y se somete al Reglamento Interno de Copropietarios, así como a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento. Además, LA PARTE COMPRADORA declara que no existe Administrador legalmente nombrado, y que se compromete a asumir todo gasto que se pueda generar como expensas, por lo que deslinda de toda responsabilidad al señor Notario Público y al Registrador de la Propiedad correspondiente.- CUARTA: **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio acordado por las partes, por la presente transferencia de dominio, es de SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 65.000.00), de los cuales CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (US\$ 53.896.20) que LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA con el préstamo que, con este objeto, otorga el ISSFA, y la diferencia de su propio peculio, en virtud de lo cual autoriza expresamente a esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pague directamente a LA PARTE VENDEDORA el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual, los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto, LA PARTE VENDEDORA declara que tiene a bien RENUNCIAR a favor de LA PARTE COMPRADORA, a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio



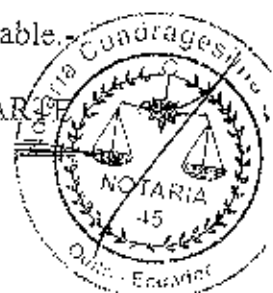
ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía, le corresponde a LA PARTE VENDEDORA, conforme lo manda la Ley.- **QUINTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).**- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones del Reglamento del FONIFA y acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.- **SEXTA: HIPOTECA ABIERTA.**- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es afiliada al ISSFA, accede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA INICIAL en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales, sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. ~~La PARTE DEUDORA~~ HIPOTECARIA, por sus propios derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y, para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido, ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase, como obligada principal o por cualquier otra clase

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la INSTITUCIÓN, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, si a ello hubiere lugar. En razón de todo lo expuesto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es, el señor LIZARDO BENIGNO BAZURTO VELEZ, constituye a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, HIPOTECA ABIERTA en calidad de PRIMERA y DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble consistente en vivienda número veinticuatro Manzana "J" del Conjunto Habitacional MILENIUM, ubicado en el sector el Palmar de la Parroquia Urbana Torquí actualmente Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, (2-22-60-01-024), que en adelante se denominará "INMUEBLE HIPOTECADO", y, cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula segunda (antecedentes) de esta escritura. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos al INMUEBLE HIPOTECADO. La presente hipoteca se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido será pagado mediante dividendos mensuales, constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés reajutable.

SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar a LA PARTE

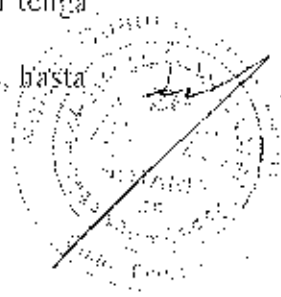


ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

VENDEDORA, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONIFA; b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órganos competentes las sanciones pertinentes y, de existir valores por entregarse al afiliado, éstos serán abonados al saldo del capital, disminuyendo el plazo; c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los artículos setenta y nueve (79) y ochenta (80) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; d) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA manifiesta conocer y aceptar la tabla de amortización elaborada por el ISSFA; e) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA dividendos mensuales en dólares; f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA; g) El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador, para cada mes; además, se admitirán abonos adicionales o

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo; y, h) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva, sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del FONIFA.- **OCTAVA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.**- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, por lo que, el valor de dicha prima es pagado por el deudor señor LIZARDO BENIGNO BAZURTO VELEZ, á quien, exclusivamente, cubre este seguro.- **NOVENA: RESPONSABILIDAD.**- El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo y estos valores serán descontados de su haber militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. En el caso de los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a pensión de retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho el deudor. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

la cancelación total del préstamo, se cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándose el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.- **DÉCIMA: BIENES COMPRENDIDOS EN LA**

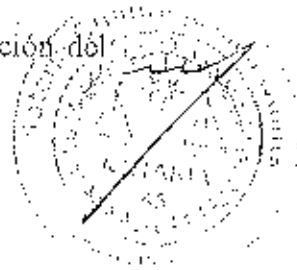
HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula segunda (antecedentes), instalaciones y más pertenencias del INMUEBLE HIPOTECADO y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia, según lo dispuesto en el Código Civil, se reputen inmuebles, y se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA**

HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se levanten los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte del ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- **DÉCIMA SEGUNDA:**

SANEAMIENTO.- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el INMUEBLE HIPOTECADO se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio o posesión. Además, para

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

acreditar esta declaración, se agrega el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad respectivo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento, de acuerdo con la Ley.- **DÉCIMA TERCERA: ACCIONES.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además de la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del INMUEBLE HIPOTECADO, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo, en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare ilegamente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativo al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación; b) De igual manera, el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del

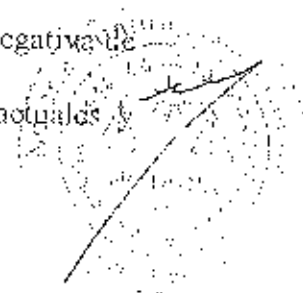


ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones; d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA, si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el INMUEBLE HIPOTECADO; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen, de acuerdo con la Ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el INMUEBLE HIPOTECADO fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos; g) Si se impide la inspección del INMUEBLE HIPOTECADO cuando ordenare el ISSFA; h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del INMUEBLE HIPOTECADO; j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado, incluido el incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo de vivienda inicial destinado para reemplazar su actual vivienda; y, k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.- **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Mientras subsista la hipoteca, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.- **DÉCIMA QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos setenta (370), inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo siete, literal 1), y artículo setenta y ocho (78) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y artículo diecinueve (19) del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por el ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por el ACREEDOR HIPOTECARIO. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse el INMUEBLE HIPOTECADO con otras hipotecas o derechos reales, mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal del ISSFA. Los registradores de la propiedad inscribirán esta prohibición, que constará en todas las escrituras de compraventa que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada.- **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.**- El INSTITUTO se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y, de necesitarse el consentimiento de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, ésta expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes.- **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL ISSFA.-** El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera, aquí constituida, declarando que, sin embargo, no se obliga a conceder los préstamos o aceptar operaciones que solicitare la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según conveniencias del ISSFA.- **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.-** De igual forma, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncia expresamente a ser notificada por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra tercero alguno, de acuerdo al Código Civil.- **DÉCIMA NOVENA: GASTOS E INSCRIPCIÓN.-** Los gastos que demande la celebración del presente contrato, correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que, de existir, lo cancelará LA PARTE VENDEDORA. Asimismo, LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, queda facultada por parte de LA PARTE VENDEDORA y el ISSFA, a fin de que pueda inscribir el presente contrato en el Registro de la

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Propiedad correspondiente, y se obliga a entregar al ISSFA, dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización. En caso de no hacerlo, el INSTITUTO quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente.- **VIGÉSIMA: RATIFICACIÓN.-** Las partes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas que proceden, por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento." Hasta aquí la minuta inserta, la misma que está firmada por el Abogado Bayardo Omar Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres (17-2004-133), del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue, por mí el Notario, a todos los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

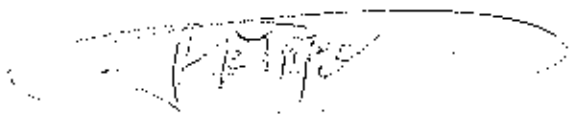
POR: IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A

(f) SR. PABLO LEONARDO IZURIETA CANOVA

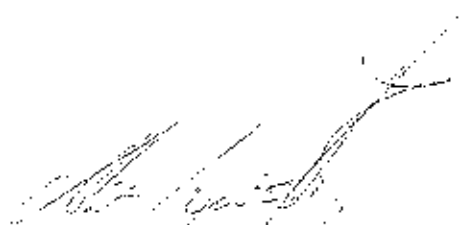
C.C. 17-2004-133



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

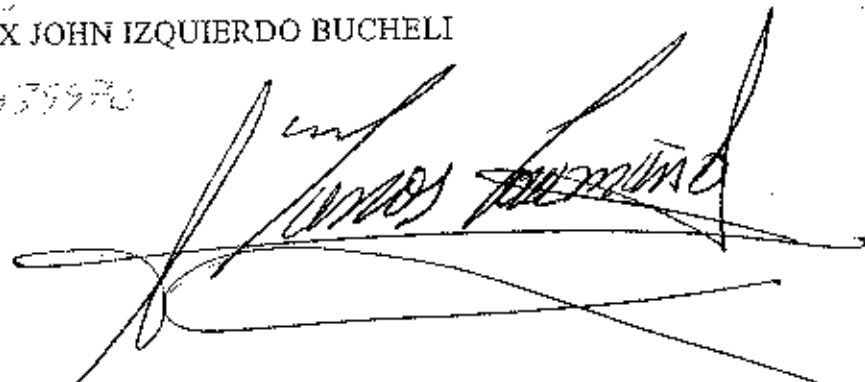

SR. LIZARDO BENIGNO BAZURTO VELEZ

C.C. 12 12 824623


POR: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

(F) DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI

C.C. 711739970


ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO

NOTARIO CUADRAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IZURISTA CANOVA
PABLO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO

Nº 170674627-6

Uruguay
Montevideo
FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REGISTRACIÓN
SUPERIOR

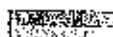
PROFESIONAL CONTACTO
EMPLEADO PARTICULAR

Y2344V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZURISTA CISNEROS NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANOVA VARELA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-03

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL



ESTADO CIVIL DIVORCIADO

ELECCIONES DE 15 FEBRERO DEL 2018
170674627-6 001-0101

IZURISTA CANOVA PABLO LEONARDO

PICHINCHA QUITO

MAJESCAL SUCRE LA FLORESTA

DUPLICADO USUO

DELEGADO DELEGADO DE PICHINCHA - 0041

2432583 0000000185000

00000001

(uno)

900

COY EL Que este
Documento en su
Es igual a su original

2018 03 03

[Signature]



PUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

BAZURTO VÉLEZ
LIZARDO BENIGNO

CASO SEGUNDO

13-12874829

Servicio Social N.º 22 - Instrucciones INMEX - Esquema 12/2012

101-00000000-00000000-00000000-00000000

24-003-5515

FECHA DE EMISION FECHA DE CADUCIDAD

20/12/2012 20/12/2017

CODIGO ISSFA

3080084400

TIPO DE SANGRE

ORH+

WILSON R. SANCHEZ VALLEJO
CENL EDC
DIRECCION DE FOMENTO Y MOVILIZACION DE SERVICIOS



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENCOMENDAR EN LA UNIDAD MILITAR
O CERTIFICAR SU MOVILIZACION LAS DEPENDENCIAS

00000002
1005

DOY FE: ...
Documento en ...
Es igual al original

Quito, 12 de Setiembre de 2012

ABD. M. ...
Comandante en Jefe

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, Distrito Metropolitano

COPIA Primera
FECHA: 06 JUN. 2014



Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

Jorge Drom y José Arízaga, Esq. / Edificio Aristo Plaza PB (Iñaquito)

Frente al Secap - Diagonal a la Procuraduría

Telef.: 394 - 5240 / 394 - 5250 / 394 - 5233 / 098 - 7251-664

E-mail: informacion@notaria38.ec

www.notaria38.ec

Quito - Ecuador

Dra. Maria Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38
Dra. Maria Cristina Vallejo R.

1 ESCRITURA Nº 2014-17-01-38-P01910

RAZÓN: A este instrumento le corresponde
el folio Nº 39 de

2
3 PODER ESPECIAL

Dra. Maria Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

4
5 OTORGADO POR:

6 CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
7 de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
8 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

9
10 A FAVOR DEL:

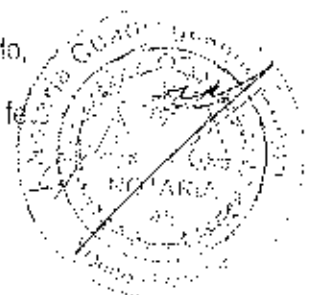
11 DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,
12 DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
13 SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

14
15 CUANTIA: INDETERMINADA

16
17 DE: 2. COPIAS

18 AA

19
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
21 el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora Maria
22 Cristina Vallejo Ramirez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
23 comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
24 EDUARDO en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
25 LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
26 ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor
27 de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,
28 legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien se conocer hoy fe



Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA
CIUDADANO 070107759-6
GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO
N.º 00000000000000000000
29-07-1958
FOLIO 001 0061 00342 A
EL ORO Y LINDA
1958



EDUCATORIANO 070107759-6
CNS 00000000000000000000
MARIAN AREVALO ORTIZ
SUPERIOR MILITAR
EDUARDO GARCIA
VICTORIA CALLE
MONTAÑA 23/04/2007
070107759-6
REN 2499987

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO
GARCIA CALLE
FREDDY EDUARDO
CONTRAL/MIRANTE
070107759-6



40240000000000000000
15/01/2012 15/01/2017
070107759-6
070107759-6
070107759-6
070107759-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO NACIONAL 2008-2011
N.º 070107759-6
Garcia Calle
Freddy
070107759-6

EL DATUM
LA DISTRIBUCION
LA DISTRIBUCION
LA DISTRIBUCION

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto nº 2386 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que ya presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, a 05 JUN. 2014

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38

Dña. María Cristina Vallejo R.

instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Rogalado, afiliado al
Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tras dos
seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que lo fue al
compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual soy fo.-

f) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

C.C.

C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA-TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaria 38

Dña. María Cristina Varela R.



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014

Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN



CIUDAD DE GUAYAQUILLO

1711434470

APellidos y Nombres
ALEX JOHN

FECHA DE NACIMIENTO
01/01/1977

FECHA DE EMISIÓN
2000-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2000-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2000-05-15

INSTRUCCIÓN
NÚMERO 10

PROCESO
NÚMERO 10

APellidos y Nombres del Padre
EDUARDO ALEX MODESTO

APellidos y Nombres de la Madre
BUCHELI HERNANDEZ MAXIMILIANA

FECHA DE EMISIÓN
2000-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2000-05-15

Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



015

SECCIONES ELECTORALES

015-0137

1711434470

NÚMERO DE CERTIFICADO

REPÚBLICA

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PROVINCIA

CONDICIÓN

QUITO

REPUBLICANA

QUITO

PARROQUIA

ZONA

1377

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL otorgada por:
CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; a favor de: DOCTOR
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito a, SEIS de JUNIO del dos mil catos.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

E.B.

COPIA F.E. QUITO
Documento original
En igual o análoga

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN



TÍTULO DE CRÉDITO No.

4/16/2015 11:25

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-22-60-01-024	123,18	\$ 64 653,30	CONJ. HAB. MALENIUM MZ-F VV.24(PB.PA.PATIOS)	2015	191053	375586
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA INYCO S.A. IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A.			Costa Judicial			
4/16/2015 12:00 MUÑOZ INTRIAGO JEXIC CATÉRINE			IMPUESTO PROPIAL	\$ 32,33	(\$ 0,97)	\$ 31,36
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,31	(\$ 2,21)	\$ 4,10
			MEJORAS 2012	\$ 5,53	(\$ 1,94)	\$ 3,59
			MEJORAS 2013	\$ 9,10	(\$ 3,39)	\$ 5,71
			MEJORAS 2014	\$ 9,81	(\$ 3,36)	\$ 6,45
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,52	(\$ 7,53)	\$ 13,99
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 19,40		\$ 19,40
			TOTAL A PAGAR			\$ 84,80
			VALOR PAGADO			\$ 84,80
			SALDO			\$ 0,00

0000089

(0049074 + 0000089)
87 00



0000082

010.013-01-01-01-01

RUC: 1330020070

Dirección: Arequipa

Calle 1013 N. 10

Teléfono: 0521771125

COMPONENTE 001.2000

000056371

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

RECIBO DE CONTRIBUCION

1706746226

DATOS DEL PAGO

0222600162-4000000

CIRCUITO

CITA. TRVCOCA IZQUIETA ROBALINO

YEPPEZ CONSTRUCCIONES S. 64, 653.30

DOMINIO

EVALUACION

CONJ. HAB. MILLENIUM H2-

DIRECCION

VIV. 5 (PR. PA. PATIOS) CONJ. HAB. MILLENIUM MANFRED

REGISTRO DE PAGO

355375

PAGO

MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA

16/04/2015 12:15:00

FECHA DE PAGO

AREA DE SELLO



DESCRIPCION

IMPUESTO PREDIAL

9.70

INTERESES

0.00

DESCUENTO

0.00

EMISION

0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 9.70

ESTE CONTRIBUCIONARIO LE DA VALOR AL PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

0000081

Emergencias Teléfono:

RUC: 1365020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2321777 - 2321747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000056370

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1706746276001

CURP:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIA. IRYCOSA IZURISTA ROBALINO

VIV. 5 (PB. PA. PATIOS) CONJ. HAB. MILLENIUM

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. 110 800 800 800 800

CONSTRUCCIONES S.A.

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 365380
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 16/04/2015 12:17:33

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIENDO HASTA: miércoles, 15 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR DE SI EL REGISTRO DE PAGO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792002346001

RAZON SOCIAL: IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONTRUCCIONES S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/05/2005

NOMBRE COMERCIAL: IRYCOSA

FEC. CIERRE:

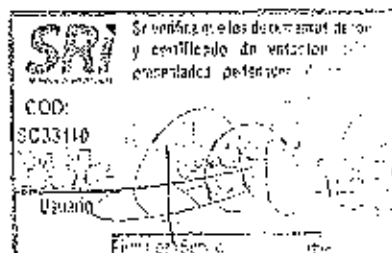
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PLANIFICACION, DESARROLLO, CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS
CONSTRUCCIONES CIVILES.
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE OBRAS.
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA GRANJA Número: E5-34 Intersección: HUNGRIA
Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EL JARDIN Edificio: A Y C Oficina: 10 Telefono Trabajo: 02250810



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VMSM050213

Lugar de emisión: QUITO/AEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 04/06/2013 14:32:03



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074807

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a CIA IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A
ubicada CONJ HAB MILLENIUM MZ-3 VIV 24 (PB :PA PATIOS)
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$65000.00 SESENTA Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100 CTVS asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

31 AGOSTO 2015

Manta, de del 20

I.E

Director Financiero Municipal



0000233

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792002346001
 RAZON SOCIAL: IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONTRUCCIONES S. A.
 NOMBRE COMERCIAL: IRYCOSA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: IZURIETA CANOVA PABLO LEONARDO
 CONTADOR: LOPEZ BASTIDAS PAOLA ANDREA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/08/2005	FEC. CONSTITUCION:	05/08/2005
FEC. INSCRIPCION:	07/09/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PLANIFICACION, DESARROLLO, CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA GRANJA Número: E5-34 Intersección: HUNGRIA
 Edificio: A Y C Oficina: 10 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EL JARDIN Telefono Trabajo:
 022260810

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

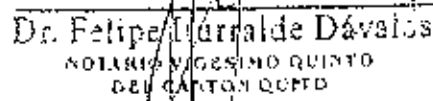
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 601	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

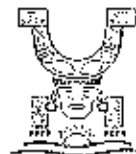
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: M08N0346013 Lugar de emisión: TOLIM/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/06/2013 14:32:03

Quinto 2. 24/ AGO. 2015



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0100319



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...

CLAIRYCOZA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A.

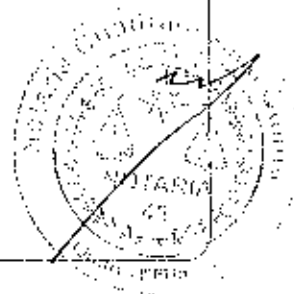
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2226031024 CONJ. HAB. MILLENIUM MZ-J VIV.24(PB.PA.PATIOS)
Manta, veinte y cuatro de abril del dos mil quince

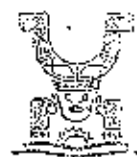


[Firma manuscrita]



0000084

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071474



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a CLAYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A. ubicada - CONJ. HAB. MILLENIUM MZ-J VIV.24(PB.PA.PATIOS)..... cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$64653.30 SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES 30/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

WP

Manta, de del 20
24 DE ABRIL 2015

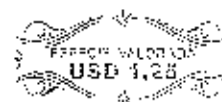
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACIÓN



No. 465-908

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **CIA. IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A.**, con clave 2226001024, ubicado en el Conjunto Habitacional Millenium Vivienda 24 manzana J, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.

Manta, abril 23 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que verifica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HNL



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 108147

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CIA. IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de Agosto de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

2226001024 CONJ. HAB. MILLENIUM MZ-J VIV.24(PB.PA.PATIOS)

Manta, cuatro de agosto del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 122795

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 31196

Fecha: 23 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-22-60-01-024

Ubicado en: COND. ILAB. MILLENIUM MZ-J VIV. 24 (PB.PA.PATIOS)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 162,79 M2

Área Terreno: 123,1800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

CIA. IRYCOSA IZURBETA FORALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8622,63
CONSTRUCCIÓN:	56930,70
	<u>64653,33</u>

SON: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTI CINCO CENTAVOS

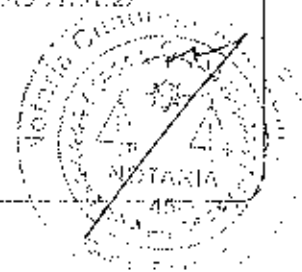
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Biento 2014 - 2015".

Ab. David Córdoba Rodríguez

Director de Avalúos, Catastro y Registro



Impreso por: CARLOS REYES 23/04/2015 11:51:27



0000086

(CONTINUA EN LA PAG 02)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	22	60	01	024



Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
------	-------------	----------	----------------------	--------	-----------

Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario
-----------------------------	-------------------	-----------------	--------------------------

Código Catastral: 2-22-60-01-024

Notaria: 1

Notario: SIN ESPECIFICAR

Zona: URBANA

Parroquia: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

Barrio: OTRAS AREAS

Clasificación: DEPURACION CATASTRAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección Uno: VIA PUERTO - AEROPUESTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUESTO

Característica: S. D.

Perfiteo: N/A

Área: 123.18

Perímetro: 0.00

Área Geo: 0.00

Perímetro Geo: 0.00

F. Homologación: 9-6-2010

F. Inscripción: 9-6-2010

F. Extracción: Falsa

F. Aprobación: Falsa

Alcantarillado: Falsa

Bloqueado: Falsa

L. Home Road: Falsa

SE INC. COMPLETORIO CONST. D. PH. INSCRITA EN EL REG. D. LA PRO. 10-04-07 Y C.S. - INC. X DELIC. CERT. 10198-24-01-13-A-Q - SE ACTU. DATOS D. AVAL. D. PH. - MCR. 11-09-13 N. 4633-30 - INC. X.7 MURILLO REV. X.M. CAJAP. FLAB. X. LCDA. DELI CHAVEZ CERT. 15-491-18-09-15 - INC. X.6 LLOSA REV. V. ARQ. AL CAJAP. 04-12-15 NR. -

Frente Uno: 0.00

Frente Dos: 0.00

Dirección: CONJ. HAB. MILLENIUM MZ-3 VIV.24(PB.PA.PATIOS)

F. Aprobación: Falsa

F. Promoción: Falsa

Área de Plantaje: 0.00

Área de Plantaje: 0.00

Área de Plantaje: 0.00

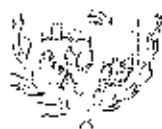
Área de Plantaje: 0.00

Área de Plantaje: 0.00

Área de Plantaje: 0.00

Área de Plantaje: 0.00

Área de Plantaje: 0.00



0000087

Oficio N. 640-DCR-DACR-GAD-M.
Manta, Junio 05 del 2015

Señora
Sandra C. González Peña
Ciudad.-

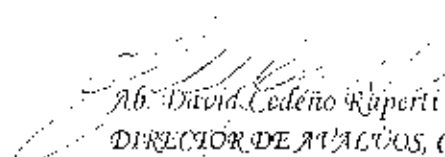
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, recibido en esta Dirección en Junio 03/2015, que en su parte pertinente solicita: Se le extienda copia de la FICHA CATASTRAL de su predio ubicado en el Conjunto Habitacional Millenium MZ. J, Vivienda 24 (PB.PA.PATIOS) en el sector El Palmar, signado con la Clave Catastral N. 2226001024.

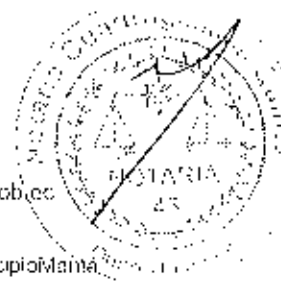
Adjunto al presente sirvase encontrar copia de la Ficha Digital de la Clave N. 2226001024, perteneciente a la CIA. IRYCO SA IZURJETA ROBALINO VEPEZ CONSTRUCCIONES S.A, misma que reposa en el Sistema Manta GIS.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. David Cedeno Ruperi
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD-MANTA

Atte. Cacho. Del Cacho



— Millennium —

0000005
(Cmte.)
2015

ACTA DE ELECCION DE DIRECTIVA PERIODO 2014 - 2016

Hoy día martes 29 de abril del dos mil catorce, siendo las veinte horas treinta minutos se da inicio a la Asamblea General de esta Urbanización con presencia de veinte y ocho copropietarios. Se inicia la asamblea por parte del señor Presidente Economista Pablo Chiza, en el que se dio a conocer el informe económico del año 2013, el procede con la presentación de las candidaturas para el periodo del 2014 - 2016; es así que se da por iniciada la nominación,

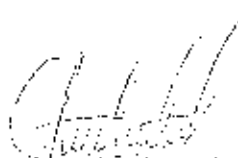
- **Presidenta:** se propone al Sr. Wigberto Egas C y al Sr Klever Zambrano, dando como resultado nueve y dieciocho votos respectivamente,
- **Tesorera.** Se propone a la Sra. Eugenia Delgado y la Sra. Ing. María Briones dando como resultado nueve y dieciocho votos respectivamente,

Una vez elegida y posesionada la nueva directiva, en la asamblea se trató lo siguiente;

1. ratificar el cobro de las siguiente alícuota:
 1. \$ 20,00 las casas.
 2. \$ 15,00 las construcciones.
 3. \$ 10,00 los terrenos baldíos.
4. Omitir las mascotas en la urbanización o la misma deben estar dentro de las casas si no se tomaran medidas.
5. Dar un buen servicio de jardinería a todos los copropietarios.
6. Elaborar un documento en el que se establezcan lineamientos, multas, plazos, mascotas y de más; la misma que se leerá en la próxima asamblea para que sea aprobada por todos los copropietarios.
7. Se da por concluida la asamblea y la nueva directiva procede a firmar la presente acta.

LA DIRECTIVA


**URBANIZACIÓN MILLENNIUM
MANTA**
Fecha: 02-03-2015
Sr. Wigberto Jimmy Egas Cedeño
PRESIDENTE URB. MILLENNIUM
C.I. 090793698-3


Sr. Ing. María Briones P.
TESORERA URB. MILLENNIUM
C.I. 131111185-8

Dirección: Sector El Palmar, Parroquia Los Esteros, Km. 1 ½ vía Manta - Rocafuerte, Diagonal al redondel Aeropuerto
Frente a la gasolinera PS Ciudad Rodrigo.

Millennium

Conjunto Residencial

0000003

CERTIFICACION

Por la presente me permito certificar que los estatutos de conformación legal de la Ciudadela Millennium a la cual represento como Directivo actual, aún se encuentran en periodo final de legalización, estimando que en un periodo de 30 días estarán finalizadas y registradas en la Entidad correspondiente, en este caso el Ministerio de Recursos Laborales, razón por la cual, me permito certificar por este medio la empresa **IRYCOSA IZURIETA ROBALNOYEPEZ CONSTRUCCIONES S.A.**; Con RUC 1792002346001, se encuentra al día con el pago de alicuotas de la vivienda ubicada en la manzana J- Villa No. 23 de esta ciudadela y cuyas alicuotas han sido establecidas por mutuo acuerdo por todos los moradores de esta Urbanización, autorizándole de esta manera a vender el predio de su propiedad

La empresa **IRYCOSA IZURIETA ROBALNOYEPEZ CONSTRUCCIONES S.A.**; Con RUC 1792002346001 Puede hacer uso de la presente certificación de la forma que más convenga a sus intereses personales dentro del marco ético y Legal

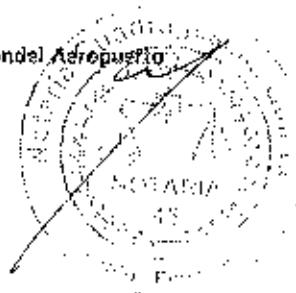
Manta, lunes 02 de Junio del 2015

Atentamente

URBANIZACIÓN MILLENNIUM
MANTA

Subs. S.P. Wigberto Jimmy Egas Cedeño
PRESIDENTE URBANIZACION MILLENNIUM
Cl. 0907936983
Celular: 0987456916
Conv. 2383072

Dirección: Sector El Palmer, Parroquia Los Esteros, Km. 1 ½ vía Manta - Rocafuerte, Diagonal al redondel Aeropuerto
(frente gasolinera PS) ciudad Rodrigo



0000004

(30/10/12)

27/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CECULA ID: 090793888-3

CIUDADANIA: MSA

APELLIDOS Y NOMBRES: EGAS CEDENO WIGBERTO JIMMY

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTHER MAGDALENA TACO CHALEN



EDUCACION: SECUNDARIA

PROFESION / OCUPIACION: MILITAR

V4443V4422

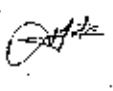
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: EGAS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDENO PIGDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2012-02-16

FECHA DE EXPIRACION: 2022-02-16







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

096

096 - 0038

NUMERO DE CERTIFICADO: 0907938883

CECULA

EGAS CEDENO WIGBERTO JIMMY

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 1

SECCION: 1

ZONA: 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO...



CONJUNTO RESIDENCIAL

CERTIFICACION

Por la presente me permito certificar que los estatutos de conformación legal de la Urbanización Millennium a la cual represento como Directivo actual, aún se encuentran en periodo final de legalización, estimando que en un periodo de 30 días estarán finalizadas y registradas en la Entidad correspondiente, en este caso el Miduvi, razón por la cual, me permito certificar por este medio que IRYCOSA SA. Con Ruc. 1792002346001, se encuentra al día con el pago de alcuotas de las vivienda ubicada en la manzana H - villa No. 23 y 24 de esta Urbanización y cuyas alcuotas han sido establecidas por mutuo acuerdo por todos los moradores de esta Urbanización, autorizándole de esta manera a vender el predio de su propiedad.

IRYCOSA SA. Con Ruc. 1792002346001. Puede hacer uso de la presente certificación de la forma que más convenga a sus intereses personales dentro del marco ético y Legal

Manta, jueves 10 de Septiembre del 2015

URBANIZACIÓN MILLENNIUM
MANTA

Director

Subs. S.P. Wlberto Jimmy Egas Cedeño
PRESIDENTE URBANIZACION MILLENNIUM

Celular: 0987456916

Conv: 2383072

Dirección: Sector El Palmar, Parroquia Los Esteros, Km. 1 ½ vía Manta - Rocafuerte, Diagonal al redondel Aeropuerto (frente gasolinera PS)



23727



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23727:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 01 de septiembre de 2010*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2226001024

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la Vivienda número Veinticuatro del Conjunto Habitacional MILLENIUM, ubicado en el Sector el Palmar de la Parroquia Urbana Tarquí actualmente Los Esteros del Cantón Manta. VIVIENDA N.24 MZ "J". Esta Vivienda tiene un área total de ciento sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (169,79m²) y le corresponde una alicuota del cero punto cero tres siete nueve (0.0379). Area Neta de 169.79 m². Area de terreno 123.184 m². Consta de: Planta Baja, Planta Alta, Patio Frontal y Patio Posterior, la misma que presenta los siguientes ambientes: PLANTA BAJA: (Nivel +0.18). Esta comprendido por: hall de ingreso, sala, comedor, cocina, Baño social y escalera de acceso a la planta alta, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderos con la planta alta de esta misma vivienda. POR ABAJO: Linderos con terreno del edificio. POR EL FRENTE: Partiendo del costado derecho al izquierdo con 3.14m, luego gira hacia atrás con 1.80m, y luego gira a la izquierda con 2.98m y lindera con patio frontal de esta misma vivienda N.- 24. POR ATRAS: Partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.14m, luego gira hacia el frente con 2.00m, y luego gira hacia la izquierda con 2.98m, y lindera con el patio posterior de la misma vivienda N.-24. POR EL COSTADO DERECHO: Con 8.98m, y lindera con la planta baja de la vivienda N.-23. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 5.18m, y lindera con la planta baja de la vivienda N.- 25. PLANTA ALTA: (Nivel -2.88). Esta comprendido por Dormitorio N.-1 con baño, Dormitorio N.-2, Dormitorio N.-3 y Baño general, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderos con cubierta de esta misma vivienda N.- 24. POR ABAJO: Linderos con planta baja, y parte del patio posterior de esta misma





vivienda N.-24.POR EL FRENTE: Partiendo del costado derecho al izquierdo con 3.14m, luego gira hacia atras con 1.80m, y luego gira hacia la izquierda con 2.98m, y lindera con espacio aéreo del patio frontal de esta misma vivienda N.24.POR ATRAS: Partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.14m, luego gira hacia el frente con 2.00m, luego gira hacia la izquierda con 0.60m, luego gira hacia el frente con 1.00m, y luego gira hacia la izquierda con 2.38m y lindera con espacio aéreo del patio posterior de la misma vivienda N.- 24.POR EL COSTADO DERECHO: Con 9.98m y lindera con la planta alta de la vivienda N.- 23.POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 5.18m y lindera con la planta alta de la vivienda N.-25.PATIO FRONTAL:Esta comprendido por Garaje y Jardín, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo.POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación .POR EL FRENTE: Lindera con calle M-3 con 6.13m.POR ATRAS: Partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.14m, luego gira hacia atras con 1.80m, y luego gira hacia la izquierda con 2.99m y lindera con planta baja de esta misma vivienda N. 24.POR EL COSTADO DERECHO: Con 3.00m y lindera con el patio frontal de la vivienda N.- 23.POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 4.80m y lindera con el patio frontal de la vivienda N.-25.PATIO POSTERIOR:Esta comprendido por jardín y lavandería, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de esta misma vivienda N.-24.POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación.POR EL FRENTE: Partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.14m, luego gira hacia el frente con 2.00m y luego gira hacia la izquierda con 2.99m y lindera con planta baja de esta misma vivienda N.-24.POR ATRAS: Lindera con calle Pública s/n, con 6.13m.POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con el patio posterior de la vivienda N.- 23, con 8.03m.POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con el patio posterior de la vivienda N.- 25, con 10.03m.SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	2.394	16/11/2004	8.766
Compra Venta	Compraventa	2.286	14/09/2005	31.289
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	804	31/03/2006	10.134
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	18	01/10/2007	561
Planos	Planos	24	01/10/2007	39.580
Compra Venta	Compraventa	2.257	21/09/2010	39.580
Compra Venta	Aclaración	1.088	26/04/2012	20.730



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de noviembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 8.766 - Folio Final: 8.782

Número de Inscripción: 2.394 Número de Repertorio: 5.237

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de octubre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, ENTREGA DE OBRA E HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR. Sobre el inmueble consistente en el solar numero 22, Manzana "P", de la Plaza del Rio ubicado en la Urbanización "CIUDAD DEL SOL", ubicada en terrenos adjuntos al área de proteccion del poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesus de Nazareth, Valle del Gavilán, código 133, Parroquia Manta de la Ciudad de Manta. ENTREGA DE OBRA.- El Arq. Carlos Danilo Martinho Garcia, declara que mediante contrato de construccion celebrada con ELART S.A., con consentimiento de los compradores, convinieron en construir para estos últimos la villa de 2 plantas, sobre el solar signado con el numero 22 manzana "P", de la Primera Etapa de la Urbanizacion Ciudad del sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06746276	Izurica Canova Pablo Leonardo	Divorciado	Manta
Comprador	17-06795661	Robalino Gandara Juan Claudio	Sollero	Manta
Comprador	17-07512560	Yepez Abarea Juan Pablo	Sollero	Manta
Vendedor	80-000000003464	Compañía Inmaneg S.A		Manta

2 / 5 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 31.289 - Folio Final: 31.300

Número de Inscripción: 2.286 Número de Repertorio: 4.445

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

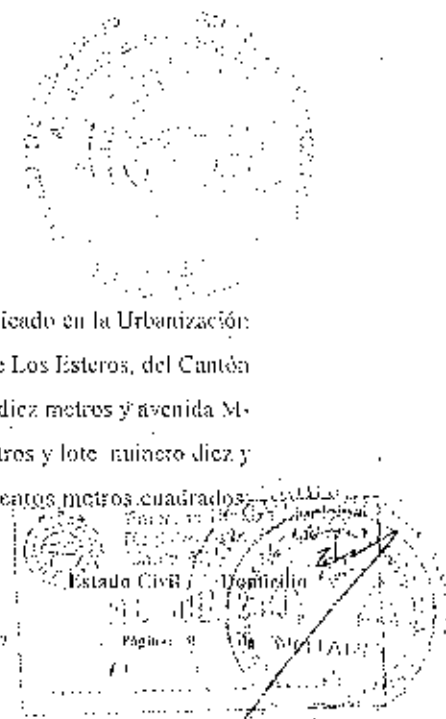
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un inmueble compuesto de un terreno signado con el numero nueve de la manzana "J" ubicado en la Urbanización "Millennium" situada en el sector de el palmar de la parroquia Urbana Tangui actualmente Los Esteros, del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones. POR EL FRENTE; con diez metros y avenida M- tres POR ATRÁS; Con diez metros y calle publica por el costado derecho; con veinte metros y lote numero diez y por el Costado Izquierdo, con veinte metros y lote N. ocho con un área total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
---------	-----------------	-------------------------





Comprador	17-06746276 Izurieta Canova Pablo Leonardo	Divorciado	Manta
Comprador	17-06795661 Robalino Gandara Juan Claudio	Soltero	Manta
Comprador	17-07512560 Yopez Abarca Juan Pablo	Soltero	Manta
Vendedor	09-09549354 Paladines Herrera Ruben Fernando	Casado(*)	Manta

3 / 5 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: viernes, 31 de marzo de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.134 - Folio Final: 10.145

Número de Inscripción: 804 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Tienen a bien unificar los dos lotes de terrenos descritos anteriormente, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto con los siguientes linderos y medidas: Por el frente: con ciento sesenta y un metros cincuenta centímetros, y lindera con la avenida M-tres; Atrás: con ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros y lindera con calle pública; por el costado derecho: con diecinueve metros cincuenta y cuatro centímetros y lindera con calle s/n y, por el costado izquierdo: con veinte metros y -Lindera con área verde, teniendo un área total de tres mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-06746276	Izurieta Canova Pablo Leonardo	Divorciado	Manta
Propietario	17-06795661	Robalino Gandara Juan Claudio	Soltero	Manta
Propietario	17-07512560	Yopez Abarca Juan Pablo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2286	14-sep-2005	31289	
Compra Venta	2394	16-nov-2004	8766	

4 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 01 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 561 - Folio Final: 627

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 4.792

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

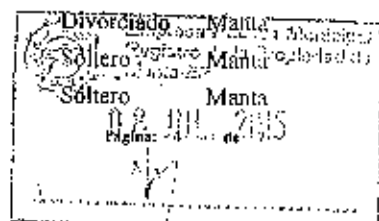
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional Millenium.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-06746276	Izurieta Canova Pablo Leonardo	Divorciado	Manta
Propietario	17-06795661	Robalino Gandara Juan Claudio	Soltero	Manta
Propietario	17-07512560	Yopez Abarca Juan Pablo	Soltero	Manta





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	804	31-mar-2006	10134	10145

5.1 Planes

Inscrito el : lunes, 01 de octubre de 2007

Tomo: I Folio Inicial: I - Folio Final: I
Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 4.793
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de septiembre de 2007
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o n j u n t o H a b i t a c i o n a l M I L L E N I U M

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-06746276	Izurietta Canova Pablo Leonardo	Divorciado	Manta
Propietario	17-06795661	Robalino Gandara Juan Claudio	Soltero	Manta
Propietario	17-07512560	Yepez Abarca Juan Pablo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	18	01-oct-2007	561	627

5.2 Compraventa

Inscrito el : martes, 21 de septiembre de 2010

Tomo: 63 Folio Inicial: 39.580 - Folio Final: 39.709
Número de Inscripción: 2.257 Número de Repertorio: 5.217
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de septiembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Sres Pablo Leonardo Izurietta Canova, por sus propios derechos, Juan Claudio Robalino Gandara, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado Especial del Sr. Juan Pablo Yepez Abarca, venden a favor de la COMPAÑIA IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, representado por su Gerente General el Sr. Pablo Leonardo Izurietta Canova. Compraventa relacionada con las Viviendas signadas con los números Tres, Cuatro, Cinco, Seis, siete, Ocho, Nueve, Diez, Quince, Dieciséis, diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veintiuno, Veintidos, Veintitres, Veinticuatro, Veinticinco y Veintiseis, del Conjunto Habitacional Millenium, ubicado en la Manzana 1 de la Urbanización MILLENNIUM, del Sector Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000041300	Compañía Irycosa Izurietta Robalino Yepez		Manta
Vendedor	17-06746276	Izurietta Canova Pablo Leonardo	Divorciado	Manta
Vendedor	17-06795661	Robalino Gandara Juan Claudio	Soltero	Manta



Vendedor 17-07512560 Yepez Abarea Juan Pablo

Soltero

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	18	01-oct-2007	561	627

7.5 Aclaración

Inscrito el: jueves, 26 de abril de 2012

Tomo: 46 Folio Inicial: 20.730 - Folio Final: 20.840

Número de Inscripción: 1.088 Número de Repertorio: 2.294

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de abril de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA. Por razones involuntarias a los comparecientes en la referida escritura de compraventa no se hizo constar el area neta y el area de terreno de las viviendas numero, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis de la manzana J del conjunto Habitacional

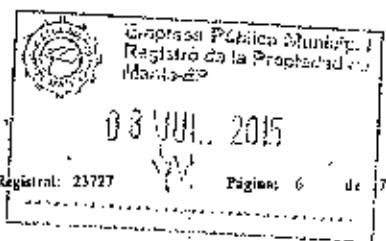
M I L L E N I U M

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000044300	Compañía Irycosa Izurieta Robalino Yepez		Manta
Aclarante	17-06746276	Izurieta Canova Pablo Leonardo	Divorciado	Manta
Aclarante	17-06795661	Robalino Gandara Juan Claudio	Soltero	Manta
Aclarante	17-07512560	Yepez Abarea Juan Pablo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2257	21-sep-2010	39580	39709





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000090

(MONTA)

900



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
Pianos	1
Compra Venta	5
Propiedades Horizontales	1

Libro	Número de Inscripciones
-------	-------------------------

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:55:58 del miércoles 08 de julio de 2015

A petición de:

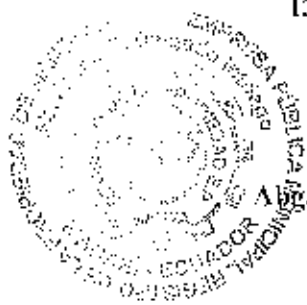
Gamba Gonzalez

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Piteay

130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



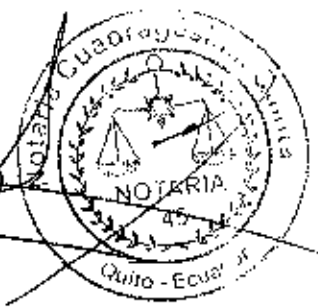
ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí la presente escritura de **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA**.
Que otorga: **IRYCOSA IZURIETA ROBALINO YEPEZ CONSTRUCCIONES S.A.**
A favor de: **HAZURTO VELEZ LIZARDO BENIGNO**. Acreedor Hipotecario:
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. En fin de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad
de Quito Distrito Metropolitano hoy día dos de Septiembre del Dos Mil Quince.



EL NOTARIO

[Handwritten signature of Marcos Ivan Caamaño Guerrero]



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO